

T. 7532

Quito \$1,00 =

Quito, 10 de Febrero 2012.

SUPERCIAS QUITO

10/FEB/2012 15:10 CAU

Señor
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Francisco López Vásquez, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal del CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA S.A., me dirijo a usted, para de la forma más comedida solicitarle lo siguiente:

De acuerdo al oficio recibido No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003459 con fecha 7 de Febrero del 2012, numeral 9, se solicita dejar sin efecto la notificación de transferencia de acciones (50.000) enviada con fecha 10 de enero del 2012, según lo establecido en el Art. 218 del Código Civil por el Dr. Diego Hernán Paliz Osorio con CI.170438144-9 a favor de la Dra. Edwina Silvana Palomeque Aguirre CI. 170497160-3 por ser conyuges entre si.

Por la favorable atención a la presente, reitero mis agradecimientos.

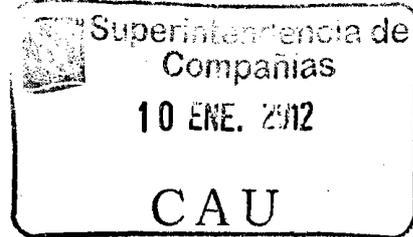
Atentamente
CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA
CENMEP S.A.

[Handwritten signature]
Dr. Francisco López Vásquez
Presidente Ejecutivo
CENMEP S.A.

Se revierte Trans. P. Paliz
con tram. 1313 DE 10/01/2012
POR CUANTO SON CONYUGES.

15-02-2012 *[Signature]*

Quito D.M, 10 de Enero 2012



Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi consideración:

La compañía CENTRO MÉDICO QUIRURGICO PICHINCHA S.A., de expediente 7687-80 tiene a bien comunicarle a usted la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

Nombres: Diego Hernán I
Apellidos: Páliz Osorio
C.I: 170438144-9
Nacionalidad: ecuatoriano
Valor c/acción: USD 1.00
No. Acciones: 50.000

CESIONARIO

Nombre: Edwina Silvana
Apellido: Palomeque Aguirre
C.I: 170497160-3
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor c/acción: USD 1.00
No. Acciones: 50.000

Por la favorable atención a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Francisco López Vásquez
PRESIDENTE EJECUTIVO
CENMEP S.A

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/JAN/2012 13:06:15

Usu: MALBAN



Remitente: FRANCISCO LOPEZ PRESIDENTE
No. Trámite: 1313-0

Expediente: 7687

RUC: 1790457303001

Razón social:
CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA
CENMEP SA

SubTipo tramite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Quito, D.M. 26 de Diciembre de 2011

Doctor

FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ

PRESIDENTE EJECUTIVO

CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a usted que, mediante el presente Instrumento privado, el **DR. DIEGO HERNAN PALIZ OSORIO** cede Cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 (DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE N.A.) que posee en la compañía CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A., a favor de la **DRA EDWINA SILVANA PALOMEQUE AGUIRRE** portadora de la C.I No.1704971603

El Cedente, **DR. DIEGO HERNAN PALIZ OSORIO** cede a favor de la Cesionaria, **DRA EDWINA SILVANA PALOMEQUE AGUIRRE** con todos los derechos, las acciones de la compañía **CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A.**

El Cedente, **DR. DIEGO HERNAN PALIZ OSORIO** queda obligado a endosar las acciones materia de la presente cesión a favor de la **DRA EDWINA SILVANA PALOMEQUE AGUIRRE**. Por su parte, la Cesionaria queda obligada a inscribir dicha cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A.**

Los Comparecientes aceptan la totalidad del contenido de estas cláusulas y aceptan de manera expresa que este instrumento privado es ley para las partes y por lo tanto es de ejecución obligatoria,

Para constancia de su aceptación, las partes firman el presente documento en original y dos copias de igual tenor y valor.

Dado en Quito, a los veinte y seis días del mes de diciembre del dos mil once (26-12-2011).

CEDEnte

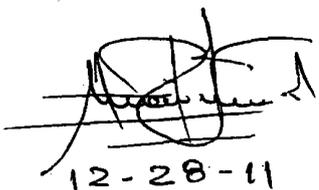

DR. DIEGO HERNAN PALIZ OSORIO

C.I.1704381449

CESIONARIA


DRA. EDWINA SILVANA PALOMEQUE A.

C.I.1704971603


12-28-11

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

OFICIO No. SC.U.DJCPTE.Q.12.003459

Quito, 7 de febrero de 2012

Doctor
CARLOS HERDOIZA SHEPPA
ABOGADO PATROCINADOR
CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP SA
Ciudad.-

De mi consideración:

En relación con el trámite de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP SA, le manifiesto lo siguiente:

Se presentan las siguientes observaciones de inspección:

- 1.- En la escritura pública de aumento de capital de 15 de diciembre de 2011, otorgada por la Notaria Tercera del Cantón Quito, en la Cláusula Tercera, numeral UNO) no coincide lo expresado en letras "setecientos once mil setecientos setenta y ocho dólares", con lo que figura en números "(USD771.778,00), considerando que el incremento de capital decidido en junta general ordinaria de accionistas fue de USD711.778,00.
- 2.- En la escritura pública de aumento de capital de 15 de diciembre de 2011, otorgada por la Notaria Tercera del Cantón Quito, en la Cláusula Tercera, numeral TRES) consta en letras "...setecientos once mil setecientos ocho Dólares..." y en números "(USD D711.778,00). Particular que no es aceptable.
- 3.- En el cuadro de integración de capital que consta en la escritura de aumento de capital mencionada en los numerales anteriores, se observa que la sumatoria de la columna "AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO", da el valor de USD700.652,49; lo que no coincide con el expresado en el total de dicha columna que es de USD711.778,00.
- 4.-El cuadro de integración de capital deberá ser estructurado correctamente, esto es, haciendo constar los nombres y apellidos completos de los accionistas.
- 5.- El valor del aporte para el incremento de capital de los señores Cepeda Trujillo Rosa Isabel y Granja Zambrano Jorge Guillermo; es de USD7.402,83 y USD624,66, respectivamente. Particular que no es aceptable, considerando que el valor nominal de las acciones es de USD1,00 cada una.
- 6.- En el cuadro de integración de capital agregado a la escritura pública de aumento de capital de 15 de diciembre de 2011, consta el señor Hoyos Paladines Rodrigo Amado como accionista; sin embargo, en la base de datos del Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, consta el nombre del accionista como Hoyos Palacios Rodrigo Amado.
- 7.- El quórum de instalación que figura en el acta de junta general ordinaria y universal de accionistas de 14 de abril de 2011, es de 44,48%; valor que no guarda correspondencia con el que consta en la lista de asistentes a dicha junta que es de 69,81%.
- 8.- No fueron exhibidos los títulos de acción endosados, o la nota de cesión firmada por los cedentes, cónyuges y cesionarios, producto de las transferencias de acciones que se han dado en la compañía a partir del último aumento de capital; acto elevado a escritura pública el 12 de noviembre de 2008, e inscrito en el Registro Mercantil el 24 de diciembre de 2008. Particular previsto en el Artículo 188 de la Ley de Compañías.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

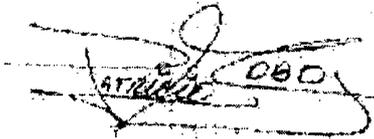
9.- Los señores Dr. Diego Hernán Paliz Osorio y Dra. Edwina Silvana Palomeque Aguirre, mediante carta de 26 de diciembre de 2011 dirigida al representante legal de la compañía, notifican la transferencia de 50.000 acciones entre sí. Con la misma fecha el representante legal de la compañía inscribe dicha cesión en el libro de acciones y accionistas. En virtud de esto, se pone a consideración que dicha transferencia no es aceptable, según lo establecido en el Artículo 218 del Código Civil; ya que los accionistas mencionados son cónyuges.

10.- No fueron presentados los registros contables y documentos justificativos del aporte en numerario para pagar el aumento de capital suscrito de USD711.778,00.

Se emite informe desfavorable, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente, queda en suspenso el término al que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Atentamente,



Dr. Patricio Cobos Guerrero
Especialista Jurídico
TRAMITES ESPECIALES

EXP. 7687

